

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de febrero de dos mil veintitrés.

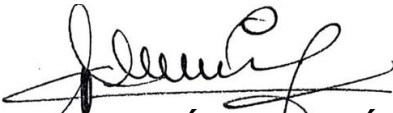
DEMANDANTE	COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
DEMANDADA	ALFREDO GIRALDO A Y CIA SAS CAFEREDES INGENIERÍA LTDA CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMÍREZ INVERSION CAPASIAN S.A.S
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00517-00

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 270 procesal y en concordancia con el artículo 110 se corre traslado a las partes de la tacha de falsedad formulada por las sociedades CAFEREDES INGENIERÍA LTDA, INVERSIONES CAPASIAN S.A.S. y el señor CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMÍREZ, por el término de tres (3) días, para que presenten o pidan pruebas que consideren pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que en el término cinco (5) días, allegue de forma física a la secretaría del despacho el original del pagaré base de la ejecución y de la carta de instrucciones que fueron presentados con la demanda.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 21 Del 14 de febrero de 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6aeae3e777f9241724ed53e2560bb9d0aef0845ebc254b8f9f3f6b167067e1

Documento generado en 13/02/2023 04:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>